



**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PROCESOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 41 y 43 del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, expedidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; presenta el:

### LISTADO DE PERSONAL SUSCEPTIBLE A LA INCORPORACIÓN DEL NIVEL 1 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

**Grupo 2** Educación Primaria/ Primaria Indígena/ Educación para Adultos/ Educación Especial / Inglés(Preescolar y Primaria).

**Sostenimiento:** Estatal

Número Progresivo	Folio	Número de ordenamiento
1	18PH2526000003586632	1
2	18PH2526000010083888	2
3	18PH2526000008663472	3
4	18PH2526000015797004	4
5	18PH2526000026225124	5
6	18PH2526000002334264	6
7	18PH2526000005573736	7
8	18PH2526000014709276	8
9	18PH2526000006264720	9
10	18PH2526000007557516	10

Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle  
Secretaria de Educación en el Estado  
de Nayarit

José Edi Martínez Castañeda  
Jefe del Departamento de Procesos de los  
Servicios de Educación Pública del Estado  
de Nayarit



*Nayarit*  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

## COMISIÓN ENCARGADA DE SUPERVISAR LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Lic. Blanca Alicia Torres Pérez  
Directora General de Servicios Administrativos  
de la Secretaría de Educación del Estado  
de Nayarit

*Carlos A. Barajas J.*

Dr. Carlos Ariel Barajas Jiménez  
Subsecretario de Educación Básica de  
la Secretaría de Educación del Estado  
de Nayarit

*Jesús Rentería García*

L.C. Jesús Rentería García  
Jefe del Departamento de Programación  
y Presupuesto de la Secretaría de Educación  
del Estado de Nayarit

Lic. Omar Ulises Virgen Gómez  
Jefe del Departamento de Recursos  
Humanos de la Secretaría de Educación  
del Estado de Nayarit

*HA JS*

**Nota:** La autoridad educativa de la entidad federativa realiza constantes validaciones de carácter normativo y/o técnico de la documentación de los participantes, por lo que, en caso de comprobarse que haya proporcionado información incompleta o apócrifa, se anulará inmediatamente la participación del proceso, o en su caso, la cancelación del incentivo aún si ya hubiese sido asignado, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativa o penal en la que pudiera incurrir, lo anteriormente fundamentado en la Base Décima, Consideraciones Generales, Fracción II de la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025.